

Fronda

Volandera del Archivo Histórico Provincial de Ourense

n.º 43

año 7

noviembre-diciembre 2012

JUROS Y CRISIS DE DEUDA EN LA ÉPOCA DE LOS AUSTRIAS

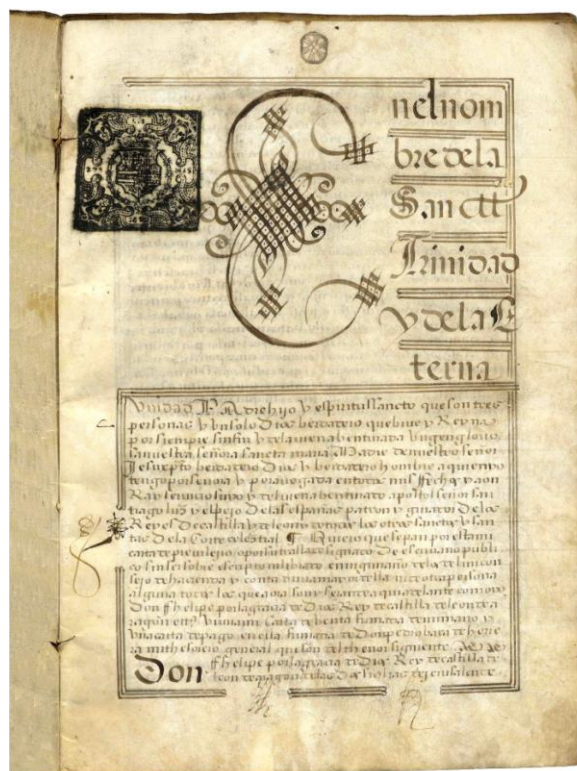
Durante el siglo XVII Europa se vio asolada por una amalgama de calamidades: crisis económica, inestabilidad política, guerras, epidemias, declive demográfico ... Una **crisis generalizada** que afectó con especial virulencia a la Monarquía Hispánica y que terminó con la hegemonía de la **Casa de Austria** en el continente. En la década de 1640 la crisis se agravó, y a la Corona española se le abrieron innumerables frentes: guerra contra Holanda y Francia, sublevaciones de Nápoles, Sicilia, Cataluña y Portugal, con la secesión de estos dos últimos territorios, ... Cuando en 1648 se firmó la **Paz de Westfalia**, con la que ponía fin a la Guerra de los Treinta Años, los Austrias perdieron la primacía en el nuevo orden político europeo.

Acuciado por las exigencias financieras derivadas de estas circunstancias, **Felipe IV** (1605-1665) aumentó los impuestos hasta un nivel tan insoportable que a la Corona sólo le cabía obtener nuevos recursos a través de la emisión masiva de **deuda pública** en forma de juro. En tal contexto hay que encajar el documento que protagoniza este número de *Fronda*, un **privilegio de juro** del año 1650 que se inscribe en una emisión de 150.000 ducados de renta de “juro al quitar” que las **Cortes** habían autorizado “situar” sobre las **alcabalas de Galicia**. Es decir, la Corona podría ingresar esa cantidad vendiendo juros a cambio de unos réditos anuales que el comprador cobraría con cargo a lo recaudado en Galicia en concepto de alcabala, uno de los principales impuestos ordinarios que percibía Real Hacienda en la Corona de Castilla. En esto consistía “situar” un juro sobre las alcabalas.

En esa oferta de deuda, el **Concejo de Ourense** invirtió 6.885.200 maravedíes en un juro que le había de producir una renta anual de 344.260 maravedíes, réditos que se situaron sobre la alcabala que pagaban los vecinos de Ourense. De esta manera una parte de los impuestos que los ourensanos satisfacían a la Corona no saldrían de la ciudad ya que serían redirigidos a las arcas municipales para abonar los intereses del juro.

Durante los siglos XV y XVI los juros habían sido una **inversión segura y ventajosa**, antes de convertirse en “bonos basura” durante el XVII. Por eso instituciones y familias acomodadas colocaron parte de sus ahorros en este instrumento crediticio cuya posesión era un signo de **prestigio**. Los juros no sólo entraban por

compra en el patrimonio de una familia o institución; había otras vías: habitualmente por **herencia** o por **dote** matrimonial, en el caso de las familias, y en el caso de las instituciones por vía de **legado** o **donación** de sus fundadores o benefactores, como solía ocurrir con los hospitales y obras pías. En el caso de los conventos femeninos era frecuente que las dotes de las novicias también incluyesen juros. Al mismo tiempo, la Corona utilizó los juros como **indemnización** cuando ejecutó algún tipo de incautación. Por todo esto es habitual encontrar títulos de juro o documentación relativa a la cobranza de sus réditos en los fondos municipales, en los de las entidades religiosas, en los fondos familiares, en los de los hospitales, obras pías, etc.



1650. Madrid

Privilegio otorgado por Felipe IV al Concejo de Ourense por el que le vende un juro "al quitar" situado en las alcabalas de la ciudad de Ourense por valor de 6.885.200 maravedíes.

Original; pergamino; escritura humanística; castellano; 219 x 316 mm. AHPOu. Ayuntamiento de Ourense, Carp. 22/28.

